

ACUERDO de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Eurostor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 20 de febrero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia,
en funciones

ANEXO

Empresa: Eurostor, S.A.

Tipo Operación: Refinanciación del préstamo otorgado por el Consejo Rector de este Instituto, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 del mismo mes.

Características de la operación.

Importe: El del riesgo vivo del préstamo a refinanciar al día de la formalización de la nueva operación, superior en todo caso a 417.018.681 ptas., a que ascendía el día 1 de febrero de 1996.

Plazo: 10 años.

Carencia: 2 años.

Comisión apertura: 0,5%.

Tipo interés:

En el período de carencia: 0%.

Después del período de carencia y revisable anualmente hasta el año 2000, el tipo de interés oscilará atendiendo a la facturación anual de la compañía en relación a la prevista en el Plan de Viabilidad:

3%, si la facturación anual es inferior a la prevista.

5%, si la facturación anual es igual a la prevista.

8%, si la facturación anual es superior a la prevista.

A partir del año 2000: 8%.

Garantías: Hipoteca inmobiliaria, con extensión a la maquinaria e instalaciones de la planta industrial propiedad de la empresa.

Condiciones:

- El préstamo no se formalizará hasta que se haya efectuado la segregación de la parcela en la que se ubica la planta industrial, de modo que sea posible constituir la garantía hipotecaria citada.

- Una vez formalizado el préstamo, sus efectos se retrotraerán a la fecha del presente acuerdo.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía. (BOJA núm. 39, de 28.3.96).

Advertidos errores en el Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 28 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3, punto 3, donde dice: «... con ubicación autónoma e identificable, ...», debe decir: «... con ubicación autónoma e identificable, ...».

En el artículo 10, punto 2, apartado a), donde dice: «... de la representación que ostente.», debe decir: «... de la representación que ostente.».

En el artículo 18, apartado 2, donde dice: «... del Registro de la Entidades, Servicios y Centros...», debe decir: «... del Registro de las Entidades, Servicios y Centros...».

En el artículo 34, apartado 2, donde dice: «Asimismo, salvo en los casos de los apartados a) y c) del número 2; c), d), e), f), g), h), i) y j) del número 3 del artículo anterior, ...», debe decir: «Asimismo, salvo en los casos de los apartados c), d), e), f), g), h), i) y j) del número 3 del artículo anterior, ...».

En el artículo 35, apartado 1, segundo párrafo, donde dice: «Las actas y demás diligencias extendidas en el ejercicio de su actuación tendrá...», debe decir: «Las actas y demás diligencias extendidas en el ejercicio de su actuación tendrán...».

En la Disposición Adicional Primera, donde dice: «... de ésta se dicten.», debe decir: «... de éste se dicten.».

En la Disposición Adicional Segunda, párrafo segundo, donde dice: «... en cada caso.», debe decir: «... en cada caso.».

Sevilla, 10 de marzo de 1996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efectos la comisión de servicios de don Emilio González Jaime, Interventor Titular del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, por el que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en comisión de servicios efectuada a favor de don Emilio González Jaime, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, N.R.P. 31149385/24/A3014, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 1995, y la

conformidad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, así como la del funcionario indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efectos la adscripción en Comisión de Servicios de don Emilio González Jaime, N.R.P. 31149385/24/A3014, Interventor titular del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de Secretaría de la citada Corporación de doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 34053087/57/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Santa Olalla (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Campos Alcaide, N.R.P. 34053087/57/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorero en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 26 de julio de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Tesorería, a favor de don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), a don Félix Alfonso Domínguez Pimienta, N.R.P. 76158603/34/A/3007, Tesorero del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Inmaculada Serrano Beteta, Secretaria del Ayuntamiento de las Tres Villas (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Inmaculada Serrano Beteta, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 26214498/24/A/3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Las Tres Villas (Jaén), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real